



ORDENANZA N° 49/17.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes Sra. Avero Zunilda, Avero Felipa, Goette Adán, Lalli Rosa y Zorzoli Isabel, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas expresan no poder hacer frente a las deudas de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias Municipal o Tasa de Recupero de Obras, en un solo pago.-

Que los contribuyentes aducen situaciones personales, como problemas de salud, o no contar con trabajo estable, o debido al magro ingreso económico que perciben; todo ello reflejado en los informes socioeconómicos realizados por el Área de Desarrollo Social.-

Que asimismo, los contribuyentes manifiestan su intención de saldar las deudas que mantienen con el municipio en cuotas accesibles.-

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación de cada uno les ofrece un plan de pago de hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas en concepto de financiación para el pago de las deudas.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

<u>CONTRIBUYENTE:</u>	<u>INMUEBLE REG.Nº</u>	<u>TASAS ADEUDADAS</u>
Avero, Zunilda	3593	T.G.I /O.S.M.
Avero, Felipa	3599	T.G.I /O.S.M.
Goette, Adán	837	T.R.O.
Coronel, Ana	4996	T.R.O
Drescher, Teodoro	1842	T.G.I / O.S.M.
	4036	T.G.I / O.S.M. / T.R.O.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-